


CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00			
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA		

RESOLUCIÓN 386 DE 2025 (24 de noviembre de 2025)  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025:  
“FESTIVALES 1622 Y MÚSICA DE NAVIDAD” ADELANTADA POR EL IMCT”

**Resolución No. 386 de 2025  
(25 de noviembre de 2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “FESTIVALES 1622 Y  
MÚSICA DE NAVIDAD” ADELANTADA POR EL IMCT.**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**


El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, es función esencial del Director (a) General de la entidad administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

Que, la Constitución Nacional en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, al igual que ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que, mediante sentencia C 224 de 2016 se definió en términos generales la cultura como: *“El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o aun grupo social y que abarca, además de las artes y letras los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”*, y se manifestó que la misma encuentra profundo raigambre en el ordenamiento constitucional colombiano.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997, en el título III menciona: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” dispone lo siguiente: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00			
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA		

RESOLUCIÓN 386 DE 2025 (24 de noviembre de 2025)  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025:  
“FESTIVALES 1622 Y MÚSICA DE NAVIDAD” ADELANTADA POR EL IMCT”

culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo [...]”.


Que, el programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Bucaramanga, avanza segura” en el Programa: “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos” cuyo objetivo principal es “Promover el acceso y disfrute equitativo de las artes y la cultura en Bucaramanga, fortaleciendo las infraestructuras y capacidades locales para apoyar la diversidad cultural y fomentar la convivencia y reconciliación social”. Programa dentro del cual se incluye la meta de brindar apoyo financiero al sector artístico y cultural a través de estímulos en convocatorias para fomentar la creación, investigación, itinerancia, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural.

Que el IMCT busca incentivar la creación, producción, investigación, formación y desarrollo de diversas disciplinas artísticas, además de fortalecer los procesos creativos y culturales de los agentes de la cadena de valor de las artes, la cultura, el patrimonio y las industrias creativas locales, a través de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “FESTIVALES 1622 Y MUSICA DE NAVIDAD”.

Que los requisitos generales y bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “FESTIVALES 1622 Y MUSICA DE NAVIDAD”, el cual hace parte integral de la presente resolución; documento que expone los requisitos que aplican para las categorías propuestas. Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación del estímulo de su interés y las obligaciones y compromisos a asumir.

Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Que, por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que aquélla directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia,

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00			
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA		

RESOLUCIÓN 386 DE 2025 (24 de noviembre de 2025)  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025:  
“FESTIVALES 1622 Y MÚSICA DE NAVIDAD” ADELANTADA POR EL IMCT”

el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “FESTIVALES 1622 Y MUSICA DE NAVIDAD”, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. CDP 25-00145 DEL 15/07/2025, CDP 25-00253 DEL 22/10/2025 y CDP 25-00122 DEL 10/06/2025.

Que, el presupuesto total dispuesto para asignación de becas en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “FESTIVALES 1622 Y MUSICA DE NAVIDAD”, por parte del IMCT asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$395.999.997,00) MCTE.

Que, con base en lo expuesto, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, invita a las personas interesadas lo harán de manera libre y voluntaria, cumpliendo con el perfil y las condiciones establecidas en la presente convocatoria, a realizar su postulación a través del aplicativo dispuesto para ello: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/>


Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, relaciona el área artística y modalidad en las cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** ORDENAR la apertura de la “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “FESTIVALES 1622 Y MUSICA DE NAVIDAD”, en términos de transparencia y debida objetividad según la categoría y área artística a financiar de acuerdo con la asignación presupuestal y términos de referencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “FESTIVALES 1622 Y MUSICA DE NAVIDAD”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00			
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA		

RESOLUCIÓN 386 DE 2025 (24 de noviembre de 2025)  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025:  
“FESTIVALES 1622 Y MÚSICA DE NAVIDAD” ADELANTADA POR EL IMCT”

**ARTÍCULO TERCERO:** La Convocatoria de estímulos de que trata esta resolución, se abrirá a partir del veinticuatro (24) de noviembre de 2025 y se publicará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co), opción convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “FESTIVALES 1622 Y MUSICA DE NAVIDAD”, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal los certificados de disponibilidad presupuestal No. CDP 25-00145 DEL 15/07/2025, CDP 25-00253 DEL 22/10/2025 y CDP 25-00122 DEL 10/06/2025 destinados sobre el particular.


**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**  
Directora General

Proyectó aspectos Jurídicos: Sandra Milena Jaimes Gaona- Abogada CPS   
Revisó aspectos técnicos: Silvia cuadros - Abogada CPS.  
Revisó aspectos jurídicos: Julieth Pauling B. – Abogada fomento – CPS  
Aprobó aspectos técnicos: Diana Carolina Duarte Galindo -Subdirectora Técnica